OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1280

DECRETO 31/2023, de 28 de febrero, por el que se declara de interés social a la «Asociación Gipuzkoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas (AGIPAD)».

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la «Asociación Guipuzkoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas (AGIPAD)», ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la «Asociación Gipuzkoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas (AGIPAD)» es una entidad constituida en el año 1980. Tiene como objeto los siguientes fines fundacionales:

a) Trabajo en favor de las personas que se hallan o puedan encontrarse en situación de exclusión social y, en especial, la investigación, prevención y defensa ante las toxicomanías, así como la asistencia a personas que puedan resultar afectadas por las mismas.

Para el cumplimiento de sus fines podrá:

• Desarrollar actividades económicas de todo tipo, encaminadas a la realización de sus fines o a allegar recursos con ese objetivo.

• Adquirir y poseer bienes de todas clases y para cualquier título, así como celebrar actos y contratos de todo género.

• Ejercitar toda clase de acciones conforme a las Leyes o a sus Estatutos.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 2017. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus funciones comprende el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2023,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la «Asociación Gipuzkoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas (AGIPAD)» por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la «Asociación Gipuzkoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas (AGIPAD)» los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
NEREA MELGOSA VEGA.